



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

D. Alfonso Diaz Alde y D. Jacinto Zeron Diaz,
 Regidores Consejo Justicia y Regim.^{to} de ella, y
 de Juntos en su Ayuntamiento. Como lo de
 uso y Costumbre para de Ferrnara y Com
 na las cosas tocantes al bien comun, abien
 futo el P^{to} que antezede, presentado p.
 D. Damian Diaz Segura Procurador de
 Dios p^{al} de ella, teniendo presente todo lo
 que en el expone, y citando a sus Mercedes
 sexientas. Toda la particularidad de una ma
 rra; echo al mismo acargo de quanto Com
 bendia esta Villa y su comun el que tubie
 ra efecto la fundaz.^{on} al menos de espues
 de la exebancia de Nuytas Padre San Juan,
 por la expeancia que sus Mercedes tienen
 de lo que en ella se exercitan D^{os} N^{ros} Señores,
 y que cada dia se experimenta mayor ne
 sidad por la poca copia de eclesiasticos que ay
 en ella con el corto numero de Capellania,
 y siendo como es notorio el ningun profueso
 que des topa de otra fundaz.^{on} puede seguir
 se, antes bien por su utilidad y Conberencia

